

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

18

CUBAS DE LA SAGRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de julio de 2011, la ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por el Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, se pone en conocimiento general que el expediente aprobado se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo los legítimamente interesados podrán examinar el expediente en horario de nueve a catorce horas y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación ni sugerencia durante el período de información pública, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Cubas de la Sagra, a 7 de septiembre de 2011.—El alcalde, José Pedro Flores Ramos.

(03/35.938/11)